

TRUJILLO EN EL SIGLO XVII

Teodoro Martín Martín

1. INTRODUCCIÓN

Hace pocas fechas investigando en la Real Biblioteca del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial me encontré con un curioso documento impreso titulado: Luz y claridad para contadores de partidos¹. Estaba dedicado al Sr. Don Juan Francisco de Segura, contador de Su Majestad y de la Superintendencia general de rentas reales y servicio de Millones del Reino de Jaén. Su autor era Alonso Barbero, teniente contador de las rentas reales de la ciudad y tesorería de Trujillo, año 1694. Editado por Francisco Sanz, impresor del Reino y portero de Cámara de S. M., hecho con licencia. Consta el documento de título (una hoja) al que siguen otras seis sin paginar. En ellas se contiene la dedicatoria a Carlos II, el parecer de un contador de resultas, la preceptiva licencia del Consejo de Hacienda, la fe de erratas y la tasa impuesta por el citado consejo el 18 de mayo y firmada por Don José Francisco Aguiriano.

La obra en sí consta de veinticinco páginas en las que cataloga quince temas hacendísticos, los cuales fijaban la planta que se observó hasta 1687, modificada al año siguiente en algunos de sus puntos. En este trabajo mencionaremos los temas que ocupaban y preocupaban a un contador como Alonso Barbero en el Trujillo del siglo XVII². Una ciudad que sufría la decadencia económica de aquella centuria, lo cual no impedía la aparición de hombres deseosos de un buen nivel de eficiencia en la gestión de la Hacienda Pública o “novatores” en el campo de la Medicina, tal como nos lo han expuesto José Abril Torres e Isabel Elena Abril Fernández, en los XXXVI Coloquios Históricos de Extrema-

¹ El documento en cuestión se encuentra en la Real Biblioteca de San Lorenzo de El Escorial con el título reseñado y la signatura 48-II-32.

² Para la ciudad y esta centuria véase el estudio de A. Rodríguez Grajera: La Alta Extremadura en el siglo XVII. Evolución económica y estructura agraria. Universidad de Extremadura, Cáceres 1990. En la región la receptoría de alcabalas, tercias y servicios reales estaba en la ciudad de Trujillo, que englobaba la mayor parte de Extremadura.

dura³. Nos hallamos pues en una ciudad viva, orgullosa de su pasado e inquieta por su devenir bajo el reinado de Carlos II.

Antes de entrar en el documento en cuestión es preciso enmarcarlo en el contexto de crisis de los últimos decenios de la citada centuria. Un periodo en el que por presión de los arbitristas se había devaluado la moneda en 1680 (pragmática de 10 de febrero del mismo año) y se ordenó una rebaja en el interés de los censos situados sobre las sisas que pagaban las ciudades y villas⁴. Poco después, por real cédula de 16 de diciembre de 1682, se disponía el encabezamiento general del Reino, atendiendo a la capacidad económica de cada pueblo o lugar. Se anulaban todos los arrendamientos de impuestos existentes y se mandaba que la junta de encabezamiento creada controlase las rentas provinciales, bajo la supervisión directa de los superintendentes, que se instituían ahora en cada una de las 21 provincias castellanas⁵.

En el partido de Trujillo el contador de la superintendencia, Don Juan Francisco Segura, predecesor de Alonso Barbero, dice que el total de la riqueza de los 19 lugares de aquella tierra en 1683 ascendía a 80.933.022 maravedís y el de los censos a 30.851.328 maravedís; lo que representaba una hipoteca del 38% sobre las haciendas particulares. Tres años después el monto de la carga era de 34 millones de maravedís, es decir el 40% del valor de las propiedades. Archivo General de Simancas, C. J. H. legajo 1444⁶. Esta visión optimista de las medidas del reinado, obra de los ministros de Don Juan José de Austria, se alcanzaron también por el cese de las acuñaciones inflacionarias tan frecuentes en los años anteriores a 1680.

Nos encontramos pues en un periodo en el que incluso a nivel local es posible observar la contención de la crisis económica. Gran parte de ello se debe a contadores como Alonso Barbero que, bien instruido por J. F. de Segura, no solo le dedica su memorial, si no que se atreve a escribir un reglamento para la actuación de sus colegas, el cual se imprime en la capital de la monarquía.

Los contadores en la España de la Edad Moderna eran los contables y directores de la gestión de la Hacienda Pública. Desde 1476 y a nivel del reino se redujeron a dos:

³ Véanse las dos ponencias presentadas en 2008 por los citados autores. Están en el volumen primero de sus actas, páginas 21 a 64.

⁴ Juan A. Sánchez Belén: *La política fiscal de Castilla durante el reinado de Carlos II*. Ed. Siglo XXI, Madrid 1996.

⁵ Luis Antonio Ribot García: *La España de Carlos II*. En la *Historia de España de Menéndez Pidal*. Volumen XXVIII página 163 y siguientes. Para el periodo final de esta centuria es interesante desde el punto de vista político el libro de Antonio R. Peña Izquierdo: *De Austrias a Borbones. España entre los siglos XVII y XVIII*. Akron. León 2008.

⁶ J. A. Sánchez Belén: *Ob. cit.* Página 228 y 229.

- a) Contaduría Mayor de Hacienda, que registraba los ingresos, ordenaba los gastos y tenía conocimiento del saldo, así como información continua de todo lo situado. Se especializaba en oficios y asuntos: tres atendían a los ingresos y cinco a efectuar pagos. Estos eran de sueldo, tierra, tenencias, quitaciones y mercedes.
- b) Contaduría Mayor de Cuentas, convertido en el máximo órgano de fiscalización y vigilancia sobre la legalidad del gasto. Aprobaba o desaprobaba las cuentas⁷.

A escala provincial y local existían contadores menores y otra serie de funcionarios encargados de la recaudación y el gasto ordinario de las rentas provinciales a ellos encomendadas. También las respectivas asignaciones a repartir, todo ello tras las oportunas averiguaciones contables. Se les define otrosí como “los que tienen por empleo o profesión llevar la cuenta de la entrada y salida de caudales, haciendo el cargo a las personas que los perciben y recibiendoles en data lo que pagan, con los recados de justificación correspondientes. Para garantizar el buen uso de los caudales públicos, estos se guardaban en arcas de tres llaves, controladas por el contador, el administrador y el arquero.” (Las Navas del Marqués 1751. Colección Alcabala del Viento. Madrid 2000. Página 137).

Pues bien, uno de estos contadores menores, en este caso de partido, es el teniente contador Alonso Barbero que desarrolla los postulados y reglas del memorial que motiva estas líneas. Nos parece que es una muestra de la eficiencia que determinados funcionarios españoles siempre han tenido en el desarrollo de sus cometidos.

2. MEMORIAL DE CONTADORES

En la primera página del texto y en su cabecera encontramos un dibujo en forma de arco de medio punto, con dos caras de ángeles en las impostas y unas flores que se enlazan debajo del arco. Este no tiene columnas ni pilastras. Se trata de una decoración a modo de pórtico de entrada, muy al uso en la simbología del Barroco de la época.

No vamos por razones de espacio a transcribir el texto íntegro, sí los quince temas y entorno a ellos haremos algunos comentarios a vuela pluma. El texto se

⁷ J. Rodríguez y J. Castilla: Diccionario de términos de Historia de España. Edad Moderna. Ariel, Barcelona 1998. Página 54.

articula mediante la formula de preguntas y respuestas. Pasemos a los referidos temas.

1) Valores

P. ¿Qué obligación tiene el contador de su ejercicio?

R. Tener cuenta y razón de los valores de las rentas, cargando a cada villa, lugar o ramo la cantidad que cada uno se encabezase.

P. ¿Qué libro debe tener para formar esta cuenta?

R. De cada renta debe haber un libro de valores, declarando el que tuviere cada pueblo, así en encabezamiento como en administración.

P. ¿Debe establecerse una contabilidad de todas las rentas?

R. Mejor es llevar la contaduría separada y distinta, así ha sido y lo mandan las órdenes, porque en cada renta hay su situado⁸.

P. ¿Después que los contribuyentes, villas y lugares del país pagan a los arcos, receptores, tesoreros o depositarios, qué debe ejecutar el contador?

R. Tomar la razón de las cartas de pago en sus libros.

P. ¿Qué se entiende por tomar razón?

R. Acreditar y hacer buena la cantidad pagada por la ciudad, villa, lugar o ramo en la renta, paga y año porque diese satisfacción y hacer cargo de ella a quien la recibió.

P. ¿Qué debe entender el contador por valor fijo?

R. Valor fijo es aquel que bajados gastos de administración quede líquido, y en su vista se da cabimiento al situado.

2) Libros de juro y mercedes⁹

P. ¿Cómo debe el contador tener la cuenta y razón del situado ?

R. Formando la relación y con antelación un libro de juro de cada renta.

P. ¿Qué orden debe llevar con estos acreedores?

R. Figurando a cada juro por su privilegio, carta de libramiento, situación o desembargo, la cantidad que se le señale de renta anual, declarando si es en

⁸ "Situado": Práctica por la cual los juroes se imponían o situaban sobre una renta concreta de la Corona, de modo que el pago de los intereses generados dependía del rendimiento de aquella. Al principio los juroes solo se situaban sobre rentas fijas, pero su incremento en el siglo XVI hizo que se impusieran también sobre los servicios ordinarios, extraordinarios y los millones. Servía para todo tipo de juroes: al quitar, perpetuos o vitalicios.

⁹ "Juroes": Primera versión de la deuda pública castellana del Antiguo Régimen. Juro era la pensión anual que el Rey concedía con cargo a las rentas de la Corona, se situaban pues sobre rentas concretas de la Casa Real. J. Rodríguez y J. Castilla: Ob. Cit. Página 55.

alcabalas la finca a que entra cada uno, y si es en los cuatro medios %, servicio ordinario, millones y papel sellado, expresar los asignados en 1, 2, 3, 4, 5, y 6 situación; advirtiendo los que fueren compuestos de medias annatas, cesionarios u originarios¹⁰.

Sigue otra pregunta y respuesta sobre mercedes.

3) Pagos de juros y demás interesados.

P. ¿Cómo se debe gobernar el contador en la distribución de juros y libranzas?

R. Arreglándose a las órdenes de S.M. y Consejo de Hacienda, estableciendo una graduación.

Siguen otras 16 preguntas y respuestas sobre el tema.

4) Cuando el valor de la renta no alcanza a cubrir el situado

P. ¿Debe ejecutar el contador cuando el valor la renta no alcanza el situado ?

R. Si es en alcabala no dar más repartimiento que hasta la finca que correspondiere con el mismo valor, y si fuere en las rentas de cuatro medios %, servicio ordinario, millones o papel sellado, donde hay el régimen de 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª situación, reconocer qué importan los juros de mejor antelación y estos cubrirlos, y desde la siguiente situación rastrear el residuo del valor y sueldo por libro.

5) Como se han de pagar las libranzas sin perjudicar a juros.

P. Para pagar a los librancistas sin perjudicar a juros, ¿qué se debe hacer?

R. Reconocer los que no son reservados y a estos que se les ha pagado, y lo que importaren sus medias annatas y descuentos es lo que únicamente toca al librancista.

Hay otra pregunta sobre este tema.

6) Sobre las pertenencias de los interesados

P. Cuando se pidiere un juro por la persona en cuya cabeza estuviere, ¿qué instrumento debe entregar al arquero o tesorero?

R. Testimonio del privilegio, carta de libramiento o de desembargo.

Siguen tres preguntas más sobre documentos a presentar en razón de venta o herencia.

¹⁰ Para ver las definiciones de estos impuestos remito al libro La Alcabala del Viento ya citado en notas anteriores y al Diccionario de términos históricos y afines de F. Chordá, T. Martín e I. Rivero. Ed. Istmo. Madrid 2002.

7) Sobre los descuentos de interesados

No hay aquí pregunta si no texto en el que se habla de los descuentos por media annata, etc.

8) Para separar los caudales de arcas a quien tocan, sin estar cobradas las rentas.

Una pregunta y respuesta sobre si se ha de estar a lo de otros años y rentas e impuestos.

9) Comprobación del estado de la renta para reconocer su igualdad.

Dos preguntas sobre comprobación de cuanto y como se ha recaudado en una renta o impuesto.

10) Comprobación para las cargas líquidas de los arqueros, tesoreros, receptores y depositarios.

Cuatro preguntas sobre la colaboración entre contadores y los demás cargos de este título.

11) ¿Qué se debe observar cuando se librasen gastos de administración en los valores de las rentas?

Dos preguntas en las que se señala que deben dividirse los gastos de administración de cada renta.

12) Cuando se encabezase una ciudad, villa y lugar por los servicios de millones en una cantidad indistinta.

Una respuesta en la que se señala que se ha de estar a las órdenes de S. M.

13) Uno y medio por % en plata con el premio de 50% de vellón.

Una pregunta sobre este caso particular.

14) Baja de la moneda.

P. ¿Cuándo hubiese baja de la moneda cómo se ha de ratear su pérdida entre los interesados?

R. Se ha de reconocer qué caudales se registraron al tiempo de la publicación de la pragmática, a qué rentas, servicios, pagas y años tocan, hacer relación

de lo que se debe a juros y libranzas hasta el día del registro y sueldo por libranza, decir si es en una cantidad hubo una pérdida x, en la otra habrá y.

Hay otras dos preguntas.

15) Planta que se dio desde 1 de enero de 1688 en adelante.

P. ¿Qué regla se debe observar desde 1 enero de 1688 según el real decreto de 6 febrero de 1687 sobre distribución de rentas?

R. Bajados gastos de administración dar satisfacción principalmente a los 4 millones separados para la causa pública. En segundo lugar el haber líquido de juros. En tercer lugar los 500.000 escudos de absentistas y hombres de negocios. En cuarto lugar los 200.000 escudos de mercedes y en quinto el residuo que en cada renta quedare después de cubierta y enterada la carga de la referida planta.

Siguen otras tres preguntas sobre el orden de prelación y pago según esta planta.

A lo largo de las cuarenta y nueve preguntas con sus respectivas respuestas, más el texto del apartado siete, podemos comprobar el grado de eficiencia, rigor y sistemática que tenía el teniente contador de Trujillo. Nos parece un buen ejemplo de eficacia y cumplimiento en sus quehaceres, muy lejos de lo que hacían en aquellos tiempos gobernantes como el conde de Oropesa, el duque de Medinaceli o el cardenal Portocarrero, grandes prohombres del final del reinado de Carlos II el Hechizado.